Contrato Nº 02/2023
Contratación Directa N° 01/2023
"Adquisición de Telas para la XVI Región Sanitaria - Boquerón" ID 436.405

Entre XVI REGIÓN SANITARIA BOQUERÓN del MSPyBS, domiciliada en la Calle Eugenio A. Garay c/ San Miguel - Mariscal José Félix Estigarribia, Departamento Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. Esther Catalina Bogado Oviedo** con Cédula de Identidad N° 3.635.482, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma SAMAS S.A., con R.U.C. N° 80025045-1, representada para este acto por el Sr. **Cesar Armele Maluff,** con Cédula de Identidad N° 531.714, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato para Adquisición de Telas para la XVI Región Sanitaria - Boquerón", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:
Establecer los derechos y obligaciones para la Adquisición de Telas para la XVI Región Sanitaria - Boquerón

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 436.405.

5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2023, convocado por la **Sub UOC N° 16 - 16° Región Sanitaria Boquerón.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 05/2023.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

César Augusto Armele Maluff
SAMAS S.A.

Dra. Esther C. Bogado Oviedo
Directora Regional
XVI Región Sanitaria Boquerón

Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	Especificaciones Técnicas	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	11162121-005	Tela de sarga	Tela sarga pesada verde, 100% de algodón, ancho 160cmcomo minimo, peso 260 gr/m2.	Metros	Fardo	Pilar	Nacional	300	34.900	10.470.000
6	11162121-012	Tela de algodon	Tela para flannel o franela, 100% algodon, ancho 150cm como minimo, color naranjado	Metros	Fardo	Pilar	Nacional	100	34.900	3.490.000
										13.960.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Trece Millones Novecientos Sesenta Mil. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Departamento Administrativo Regional de la XVI Región Sanitaria Boquerón.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. Solución de Controversias

César Augusto Armele Maluff
SAMAS S.A.

Dra. Esther C. Bogado Arnal
Directora Regional
XVI Región Sanitaria Boquerón

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariscal José Félix Estigarribia República del Paraguay al día 01 mes diciembre y año 2023.

Sr. Cesar Armele Maluff
SAMAS S.A.

SAMAS S.A.

Dra. Esther C. Bogado Oviedo
DIRECTORA REGIONAL

Dra. Esther C. Bogado Oviedo
Directora Regional
XVI Región Sanitaria Boquerón